



Buenos Aires, 8 de Octubre de 1987

Sr. Director de
RELACIONES DEL TRABAJO

S / D

Ref.: COMUNICAN CONVENIO COLECTIVO Nº

398/75

De nuestra consideración:

JOSE FRANCISCO SANTA MARIA, en mi calidad de
Secretario General de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDI-
FICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERYH), con domicilio en Rio Bamba 248/
50 - Piso 3º - Capital Federal, y el Dr. JUAN PEDRO TAMBORENEA, en mi
calidad de apoderado de la CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
con domicilio en Perú 590 - Piso 10º - Capital Federal, nos presenta-
mos con el objeto de referencia y decimos:

I. En lo que respecta a los salarios de Sep-
tiembre del corriente año por apelación de lo indicado en el Decreto
Nº 1560/87, se ajustarán a lo que surge en la planilla anexa al pre-
sente la que se acompaña signadas por ambas partes.

II. Sirvase el Sr. Director Nacional proceder
a registro de los salarios indicados.

Saludamos al Sr. Director muy atentamente.

[Signature]
JUAN PEDRO TAMBORENEA
SECRETARIO GENERAL
FATERYH
C.A. 1º 11 - 100 870
Río Bamba 248/50 - 3º - Capital Federal

[Signature]
JOSE FRANCISCO SANTA MARIA
SECRETARIO GENERAL
CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL
C.A. 1º 11 - 100 870
Perú 590 - 10º - Capital Federal

ESCALAS SALARIALES; RIGE A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 1987.

Los valores resultantes de esta planilla derivan de la interpretación conjunta con la Cámara Argentina de la Propiedad Horizontal y Actividades Inmobiliarias, de los Decretos 832, 1322, 1323 y 1560/87 y del acuerdo arribado entre las partes.-

FUNCIONES:	1a.CAT.	COMP. ADIC.	TOTAL COBRAR	2a.CAT.	COMP. ADIC.	TOTAL COBRAR	3a.CAT.	COMP. ADIC.	TOTAL COBRAR	4a.CAT.	COMP. ADIC.	TOTAL COBRAR
ENCARGADO PERMANENTE CON VIVIENDA	A 331,-	19,-	350,-	A 317,-	19,-	336,-	A 303,-	20,-	323,-	A 275,-	20,-	295,-
ENCARGADO PERMANENTE SIN VIVIENDA	A 380,-	17,-	397,-	A 362,-	18,-	380,-	A 348,-	18,-	366,-	A 316,-	19,-	335,-
AYUDANTE PERMANENTE CON VIVIENDA	A 331,-	19,-	350,-	A 317,-	19,-	336,-	A 303,-	20,-	323,-	A 275,-	20,-	295,-
AYUDANTE PERMANENTE SIN VIVIENDA	A 360,-	18,-	378,-	A 345,-	18,-	363,-	A 330,-	19,-	349,-	A 300,-	19,-	319,-
AYUDANTE MEDIA JORNADA SIN VIVIENDA	A 185,-	18,-	193,-	A 174,-	10,-	184,-	A 169,-	9,-	178,-	A 152,-	11,-	163,-
PERSONAL ASIMILADO CON VIVIENDA	A 331,-	19,-	350,-	A 317,-	19,-	336,-	A 303,-	20,-	323,-	A 275,-	20,-	295,-
PERSONAL ASIMILADO SIN VIVIENDA	A 360,-	18,-	378,-	A 345,-	18,-	363,-	A 330,-	19,-	349,-	A 300,-	19,-	319,-
MAYORDOMO CON VIVIENDA	A 369,-	17,-	386,-	A 353,-	18,-	371,-	A 337,-	19,-	356,-	A 306,-	20,-	326,-
MAYORDOMO SIN VIVIENDA	A 417,-	17,-	434,-	A 403,-	15,-	418,-	A 384,-	17,-	401,-	A 349,-	18,-	367,-
PERSONAL CON MAS 1 FUNC. C/VIVIENDA	A 331,-	19,-	350,-	A 317,-	19,-	336,-	A 303,-	20,-	323,-	A 275,-	20,-	295,-
PERSONAL CON MAS 1 FUNC. S/VIVIENDA	A 380,-	17,-	397,-	A 362,-	18,-	380,-	A 348,-	18,-	366,-	A 316,-	19,-	335,-
ENCARGADO GUARDACOCHE C/VIVIENDA	A 331,-	19,-	350,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
ENCARGADO GUARDACOCHE S/VIVIENDA	A 380,-	17,-	397,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
PERSONAL VIGILANC. NOCT. S/VIVIENDA	A 380,-	17,-	397,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
ENCARGADO PERMAN. C/VIVIENDA - 4 Hs.	A 164,-	10,-	174,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
ENCARGADO PERMAN. S/VIVIENDA - 4 Hs.	A 187,-	9,-	196,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
ENCARGADO PERMAN. C/VIV. - S/HORARIO	A 121,-	10,-	131,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
ENCARGADO PERMAN. S/VIV. - S/HORARIO	A 138,-	11,-	149,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
AYUDANTE TEMPORARIO	A 337,-	19,-	356,-	EN TODAS LAS CATEGORIAS								
PERSONAL JORNALIZADO NO MAS DE 18 HORAS POR SEMANA - POR DIA.....	A 19,-											
SUPLENTE CON HORARIO - POR DIA.....	A 19,-											
SUPLENTE ENCARGADO NO PERMANENTE SIN HORARIO - POR DIA.....	A 12,-											
ESCALAFON POR ANTIGUEDAD - POR AÑO.....	A 5,-											
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A VIVIENDA U OFICINA.....	A 1,10											
RETIRO DE RESIDUOS POR UNIDAD DESTINADA A PENSIONES, ETC.....	A 1,50											
PLUS MOVIMIENTO DE COCHES - HASTA 20 UNIDADES.....	A 24,-											
PLUS JARDIN.....	A 15,-											
PLUS LIMPIEZA DE COCHERAS.....	A 15,-											
VALOR VIVIENDA.....	A 1,-											
CAJA DE PROTECCION A LA FAMILIA: 0,5% EMPLEADOR * 0,5% TRABAJADOR.-	A 1,-											

POR DECRETO 1309/87, SE ORDENA LA DEVOLUCION DE LA 2a. CUOTA DEL ADELANTO DESCONTADO DEL S.A.C. 1er.SEMESTRE 1987, A 10,-

POR DECRETO 1309/87, SE ORDENA
LA DEVOLUCION DE LA 2a. CUOTA
DEL ADELANTO DESCONTADO DEL
S.A.C. 1er. SEMESTRE 1987, A 10,-

SECRETARIA GENERAL
C.A. F. S. R. Y. H.

JOSE FRANCISCO SANTA MARIA
SECRETARIO GENERAL
C.A. F. S. R. Y. H.



